



**AYUNTAMIENTO
DE
VENTURADA
(MADRID)**

Mayo 2004

Desde el Ayuntamiento de Venturada queremos recordar a los vecinos que para el correcto funcionamiento de la recogida de residuos sólidos urbanos y residuos vegetales debemos comprometernos todos en cumplir una serie de normas.

Este compromiso reúne derechos y deberes tanto para el Ayuntamiento como para los ciudadanos:

- El deber del Ayuntamiento de dotar de medios materiales necesarios para la recogida de residuos sólidos urbanos producidos dentro del término municipal.
 - o Para ello hemos incrementado el número de recogidas de contenedores semanales e incrementado el número de contenedores en un 5% los últimos meses.
- El deber de los ciudadanos de **cumplir unas normas** mínimas para el correcto funcionamiento de los servicios y por exigencias de la convivencia. Estas normas regulan las condiciones en que el ciudadano utilizará los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y residuos vegetales.
 - o Se entiende por residuos sólidos urbanos los procedentes de la normal actividad doméstica. Estos residuos tienen que ser depositados en bolsas adecuadamente cerradas en los puntos donde el Ayuntamiento tiene habilitados contenedores.
 - o Los residuos vegetales propios de la limpieza, siega y poda de los jardines serán depositados en bolsas adecuadamente cerradas, y de un tamaño y peso adecuado para la recogida del operario, junto a los contenedores de recogida de basuras y no dentro de ellos.
 - o Si el volumen de los residuos vegetales no es propio del cuidado habitual del jardín dando como resultado volúmenes de desechos superiores a un metro cúbico, el vecino tendrá que contratar un contenedor de obra o transportar por sus medios los residuos a los contenedores dispuesto en el pueblo o en el punto limpio de Cotos de Monterrey, y depositarlos dentro de ellos.
 - o La recogida selectiva “basura amarilla” será depositada en bolsas adecuadamente cerradas en los cubos amarillos.
 - o Para la recogida de papel y cartón existen contenedores azules situados en el “punto limpio” habilitados para ello.
 - o Está prohibido depositar residuos de obras y escombros en los contenedores o en bolsas para su retirada. Estos residuos tendrán que ser depositados por sus medios en los contenedores de obra dispuestos en el pueblo o en el punto limpio de Cotos de Monterrey, o si su volumen lo requiriera el vecino tendrá que contratar un contenedor de obra.

Finalmente recordarles que existe un servicio municipal de recogida de trastos y muebles viejos, el cuál se puede solicitar en el Ayuntamiento.

Esperando la colaboración de todos los vecinos para disfrutar de un municipio limpio y una mejor conservación de nuestro medio ambiente.

Les saluda atentamente,

Carlos Inés Fernández
Concejalía de mantenimiento